



Señora Ingeniera,  
Marcela Cevallos  
**DIRECTORA ZONAL**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE Y AGUA**  
Presente.-

Oficio No. JNG-PREF-2021-0258  
Santo Domingo, 09 de abril del 2021



Reciba un cordial saludo en conjunción con mis deseos de éxito en sus funciones profesionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 488 del Código Orgánico de Ambiente, el cual dispone:

*"Los informes ambientales de cumplimiento deberán ser presentados por los operadores de proyectos, obras o actividades regularizados mediante registro ambiental, con el fin de evaluar la observancia y cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto emita la Autoridad Ambiental Nacional".*

Bajo este marco, en respuesta a Oficio Nro. MAAE-DZ2-2021-0509-O, referente al proyecto "LIBRE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS PÚBLICA DE LA CONCESIÓN MINERA MINA LA FORTALEZA" (PERÍODO DICIEMBRE 2017 A DICIEMBRE 2018), a través del presente me permito remitir la documentación pertinente dando contestación al oficio antes mencionado, para la revisión y aprobación de su representada Cartera de Estado.

Para efectos de su revisión y pronunciamiento técnico, la información con los correspondientes medios de información consta adjunta al presente, en archivo físico y 1 CD, así como también en el siguiente link:

- <ftp://162.241.24.86/gptsachila.gob.ec/ambiente>
- Usuario: [ambiente@gptsachila.gob.ec](mailto:ambiente@gptsachila.gob.ec)
- Contraseña: Ambiente2020..

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas constituye en su administración un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, planificación y transparencia, actuando en estricto apego a las disposiciones que emanan de la Constitución de la República y demás cuerpos normativos.

Sin otro particular, anticipo mi agradecimiento por la atención que se le destine al presente.

Atentamente,

Abg. Johana Núñez García  
**PREFECTA**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL**  
**DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

Oficio Nro. MAAE-DZ2-2021-0509-O  
Esmeraldas, 23 de marzo de 2021

**Asunto:** Pronunciamiento al Informe Ambiental de Cumplimiento del proyecto LIBRE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS PÚBLICA DE LA CONCESIÓN MINERA MINA "LA FORTALEZA" MAE-RA-2017-320818. Período no detallado. (Observado)

Señora Abogada  
Johana Yadirá Núñez García  
En su Despacho

De mi consideración:

**Permiso Ambiental:** RESOLUCIÓN No. 222553 del 04 de diciembre de 2017  
**Proyecto:** MAE-RA-2017-320818

#### ANTECEDENTE

Mediante oficio Nro. SENAGUA-CACSD.13.03-2018-0046-O recibido mediante trámite MAE-DPASDT-2018-1395-E con fecha 30 de julio del 2018, el Ing. Rodrigo Naranjo Pico en calidad de Responsable del Centro de Atención al Ciudadano-Santo Domingo remite el informe técnico Nro. SENAGUA-SDIIE-CACSDT-0059-2018, mediante el cual el CAC Santo Domingo de los Tsáchilas realizó un monitoreo a las actividades de explotación del área minera denominada "LA FORTALEZA" del GAD Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas, determinando la existencia de afectaciones a varias fuentes hídricas existentes al interior del área concesionada, al suelo -flora y en especial a las riberas del río Toachi.

El día 01 de agosto de 2018 siendo aproximadamente las 09h40, el Ing. Mario Coronel (Técnico Forestal de la Unidad de Patrimonio Natural- DPASDT), el Ing. Nelson Mecías (Técnico de la Unidad de Calidad Ambiental, DPASDT) en compañía de los Ing. Raúl Mera e Ing. Rodrigo Naranjo (técnicos de la SENAGUA) realizaron la respectiva inspección de control a la Mina "La Fortaleza".

Mediante oficio Nro. MAE-DPASDT-2018-0775-O con fecha 13 de agosto de 2018 realizó el informe técnico No. 0231-UCA-DPASDT-2018 del 09 de agosto del 2018, emitido mediante memorando No. MAE-UCASDT DPASDT-2018-0294-M, en base a los hallazgos se solicita ingresar las respuestas a dichas observaciones

Con oficio Nro. GADPSDT-SDP-2018-331 recibido mediante trámite MAE-DPASDT-2018-1711-E con fecha 06 de septiembre del 2018, la Sra. Janneth Molina Navarro en calidad de Coordinadora de Despacho Prefectura Santo Domingo de

Oficio Nro. MAAE-DZ2-2021-0509-O  
Esmeraldas, 23 de marzo de 2021

los Tsáchilas ingresa las respuestas a los hallazgos mina Fortaleza.

Mediante oficio GADPSDT-SDP-2018-335 recibido mediante trámite MAE-DPASDT-2018-1711-E con fecha 13 de septiembre del 2018, la Sra. Janneth Molina Navarro en calidad de Coordinadora de Despacho Prefectura Santo Domingo de los Tsáchilas ingresa el Plan de Acción de la mina Fortaleza.

Con oficio Nro. MAE-DPASDT-2018-1017-O con fecha 03 de octubre del 2018 sobre la base del informe técnico No. 0315-UCA-DPASDT-2018 del 26 de septiembre de 2018, emitido mediante memorando Nro. MAE-UCASDT-DPASDT-2018-0385-M, se determina que la documentación presentada NO CUMPLE presentando observaciones a ser atendidas previo a la emisión de un pronunciamiento favorable.

Mediante oficio Nro. GADPSDT-SDP-2018-548 recibido mediante trámite MAE-DPASDT-2018-2155-E con fecha 14 noviembre del 2018, el Ing. Geovanny Benítez Calva en calidad de Prefecto del GADPSDT solicita una prórroga de 10 días para la presentación de las respuestas a las observaciones al plan de acción.

Por disposición por parte del Director Provincial del Ambiente Santo Domingo de los Tsáchilas, el día 15 de noviembre del 2018 se procedió a la inspección de las instalaciones del libre aprovechamiento La Fortaleza la misma que se encuentra ubicada en la Km 16 vía Quindimé margen derecho Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, Cantón Santo Domingo, junto a la técnica del ARCA.

Con Oficio Nro. MAE-DPASDT-2018-1195-O del 20 de noviembre de 2018 se dan a conocer los hallazgos de la nueva inspección realizada solicitando incluir dichas observaciones en el plan de acción solicitado anteriormente en un término perentorio de 10 días.

Mediante oficio Nro. GADPSDT-SDP-2018-0345 recibido mediante trámite MAE-DPASDT-2018-2231-E con fecha 26 noviembre del 2018, la Sra. Janneth Molina Navarro en calidad de Coordinadora de Despacho Prefectura Santo Domingo de los Tsáchilas ingresa las respuestas al Plan de Acción de la mina Fortaleza.

Con oficio s/n recibido mediante trámite MAE-DPASDT-2018-2316-E con fecha 06 de diciembre del 2018, el Ing. Geovanny Benítez Calva en calidad de Prefecto del GADPSDT ingresa las respuestas a la notificación MAE-DPASDT-2018-1195-O del 20 de noviembre de 2018

Mediante oficio Nro. MAE-DPASDT-2019-0065-O del 14 de enero de 2019 se establecen observaciones al Plan de acción de la Mina "La Fortaleza".

Con oficio Nro. GADPSDT-SDP-2019-006 recibido mediante trámite



Oficio Nro. MAAE-DZZ-2021-0509-O  
Esmeraldas, 23 de marzo de 2021

MAE-DPASDT-2019-0417-E con fecha 25 enero del 2019, la Ing. Mayra Alejandra Silva en calidad de Coordinadora de Despacho Prefectura Santo Domingo de los Tsáchilas ingresa las respuestas al Plan de Acción de la mina Fortaleza.

Mediante oficio Nro. MAE-DPASDT-2019-0385-O del 26 de mayo de 2019 se establecen observaciones al Plan de acción de la Mina "La Fortaleza". (sin contar con la respuesta hasta la presente fecha)

Con oficio MAE-DPASDT-2019-1094-O del 06 de diciembre de 2019 se remite la notificación para presentación de informe ambiental de Cumplimiento del proyecto MINA "LA FORTALEZA".

La Resolución Ministerial Nro. MAE-2020-003, de fecha 16 de marzo del 2020, suspendió el cómputo de los plazos y términos en los procesos administrativos ordinarios, sancionadores y de coactivas, y entre ellos los de regularización ambiental, de seguimiento y control de la Autoridad Ambiental, por lo que evidentemente se suspendió el término del que habla la Disposición Transitoria Quinta del Acuerdo Ministerial 061-2015.

A partir del 8 de julio de 2020 mediante Acuerdo Ministerial N° MAAE-2020-012 se reanudó el cómputo y la contabilización de los plazos conforme la normativa legal aplicable.

Mediante oficio JNG-PREF-2020-0718 registrado el 26 de noviembre del 2020, la Ab. Johana Núñez en calidad de Prefecta del GAD Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas remite el informe ambiental de Cumplimiento del proyecto LIBRE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS PÚBLICA DE LA CONCESIÓN MINERA MINA "LA FORTALEZA" MAE-RA-2017-320818, recibido en esta Cartera de Estado a través del trámite MAAE-OTSD-DZDE-2020-0819-E para su análisis y pronunciamiento.

Con oficio MAAE-DZZ-2020-1752-O del 29 de diciembre de 2020 se establecen observaciones al Informe Ambiental de Cumplimiento del proyecto LIBRE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS PÚBLICA DE LA CONCESIÓN MINERA MINA "LA FORTALEZA" MAE-RA-2017-320818. Periodo 2018- 2020

Mediante oficio JNG-PREF-2021-0025 registrado el 27 de enero del 2021, la Ab. Johana Núñez en calidad de Prefecta del GAD Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas remite las respuestas a las observaciones emitidas al informe ambiental de Cumplimiento del proyecto LIBRE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS PÚBLICA DE LA CONCESIÓN MINERA MINA "LA FORTALEZA" MAE-RA-2017-320818 . Periodo 2018- 2020, recibido en esta Cartera de Estado a través

Oficio Nro. MAAE-DZZ-2021-0509-O  
Esmeraldas, 23 de marzo de 2021

del trámite MAAE-OTSD-DZZ-2021-0458-E para su análisis y pronunciamiento.

Con oficio JNG-PREF-2021-0101 registrado el 17 de febrero del 2021, la Ab. Johana Núñez en calidad de Prefecta del GAD Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas remite el informe ambiental de Cumplimiento del proyecto LIBRE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS PÚBLICA DE LA CONCESIÓN MINERA MINA "LA FORTALEZA" MAE-RA-2017-320818 (no se enuncia el periodo), recibido en esta Cartera de Estado a través del trámite MAAE-OTSD-DZZ-2021-0575-E para su análisis y pronunciamiento.

Mediante oficio MAAE-DZZ-2021-0325-O del 26 de febrero de 2021 se establecen observaciones al proyecto LIBRE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS PÚBLICA DE LA CONCESIÓN MINERA MINA "LA FORTALEZA" MAE-RA-2017-320818. Periodo 2018- 2020

#### ANÁLISIS:

Al respecto, comunico a usted que luego de revisada la documentación y sobre la base del INFORME TÉCNICO No. 0105-UCA-OTSD-DZZ-MAAE-2021 del 22 de marzo del 2021, emitido mediante Memorando N° MAAE-OTSD-DZZ-2021-0183-M, se determina que la documentación presentada NO CUMPLE con todos los requerimientos técnicos y legales exigidos por esta Cartera de Estado.

Por lo tanto emiten las siguientes observaciones a ser atendidas previo a un pronunciamiento favorable por esta Cartera de Estado:

- No se cita el periodo a evaluar en el actual informe (meses), interpretación de resultados, actualización del PMA y conclusiones, se requiere citar el periodo a fin de comprobar que las fechas de los medios de verificación se encuentren dentro del periodo evaluado.
- Incluir factura electrónica por servicio de gestión y calidad ambiental.
- Respecto a la segunda obligación de la resolución No. 222553 del 04 de diciembre de 2017 se comunicó mediante oficio MAE-DPASDT-2018-0775-O con fecha 13 de agosto de 2018 que las coordenadas ingresadas en el registro ambiental no concuerdan con las levantadas en campo, mediante oficio Nro. MAE-DPASDT-2018-1017-O con fecha 03 de octubre del 2018 y MAE-DPASDT-2019-0385-O del 26 de mayo de 2019 se comunicó que la observación no ha sido absuelta en base al Art. 11 del RAAM según la reforma Acuerdo Ministerial 069 de junio de 2016)
- De ser el caso de que ciertas medidas no fueron ejecutadas en el periodo deben contemplarse en un plan de acción según el Art. 261 del Acuerdo Ministerial 061.
- En la actualización del plan de manejo ambiental se debe considerar el monitoreo de